

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatorias.—Orden de 18 de agosto de 1947 por la que se convoca un curso para cubrir tres plazas de Buzos segundos entre personal de Buzos Ayudantes que reúnan las condiciones que se indican.—Página 1.164.

SERVICIO DE PERSONAL

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 16 de agosto de 1947 por la que se concede licencia para

contraer matrimonio al Teniente Médico D. Cruz Rico Bravo.—Página 1.164.

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA

Tribunales de oposiciones.—Orden de 18 de agosto de 1947 por la que se dispone que los Tribunales encargados de juzgar los ejercicios para la provisión de plazas de Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía queden constituidos en la forma que se indica.—Página 1.165.

EDICTOS



ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatorias.—Artículo 1.º Se conyoca un curso para cubrir tres plazas de Buzos segundos entre personal de Buzos Ayudantes que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Llevar como mínimo dos años en la categoría de Buzo Ayudante.
- b) No haber cumplido los veintiocho años de edad en 31 de diciembre de 1947.
- c) Estar bien conceptuado.

Art. 2.º Las instancias deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina antes de las veinticuatro horas del día 1.º de diciembre del año en curso, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de la Libreta.
- b) Informe del Comandante del buque o Jefe de la Dependencia, en que esté destinado el solicitante, o último que pueda hacerlo, y en el que conste lo considera con conducta, aptitud profesional y militar para el ascenso.

Art. 3.º Los que resulten admitidos efectuarán en la Escuela de Buzos un curso de seis meses de duración, que versará sobre las siguientes materias:

a) Conocimientos teóricos, manejo práctico y averías del material de Buzos y aparatos individuales de salvamento.

b) Diversos procedimientos de salvamento por achique, aire comprimido y flotadores, así como las operaciones de preparación y uso del material que se emplea.

c) Construcción hidráulica submarina, explosivos de uso más corriente, sopletes submarinos y herramienta diverso. Maniobras con grandes pesos bajo el agua.

d) Geometría y dibujo.

e) Conocimientos profesionales marineros: bogar, patronear embarcaciones a remo y motor, tecnicismo naval de embarcaciones menores y buques, maniobras con pesos, embragues, empleos de grúas y aparejos, etc.

f) Trabajos de taller sobre los oficios de aplicación a la Especialidad, debiendo conocer perfectamente y saber trabajar en los otros y ejecución de los trabajos prácticos que se determinen y en el medio que han de efectuarlos.

g) Conocimientos de higiene aplicados a los Buzos; concepto de su enfermedad profesional, conducta a seguir ante la misma, técnica de la recompresión y descompresión en la cámara y fuera de ella, técnica del ascenso y del descenso, manejo de las tablas de descompresión.

h) Aptitud militar para el empleo de Buzo segundo. La formación profesional de los Buzos será completada con el desarrollo de su aptitud fisiológica para poder trabajar a profundidades de 40 metros, como mínimo.

Art. 4.º El curso comenzará el día 20 de enero de 1948, y a su terminación los admitidos acreditarán ante el Tribunal de la Escuela la aptitud para el desempeño de su nuevo empleo, haciéndose por ésta, y en unión de la Memoria de su desarrollo, la propuesta de ascenso, que cursará por conducto reglamentario a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

Art. 5.º Los Buzos Ayudantes que hayan sido aprobados dos veces en los cursos de ascenso a Buzo segundo no podrán concurrir más a éstos; pero podrán obtener reenganches sucesivos en su Clase a que están equiparados.

Art. 6.º A los dos años de servicio como Buzo segundo efectuarán éstos, en la Escuela, un curso especial de reválida, de tres meses de duración, en el cual, además de completar los conocimientos profesionales enumerados en el artículo 3.º, confirmarán su aptitud.

Madrid, 18 de agosto de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Licencias para contraer matrimonio.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Rosario Sáinz de la Maza Andaluz al Teniente Médico D. Cruz Rico Bravo.

Madrid, 16 de agosto de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. Comandante General de la Escuadra,
Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.
Sres. ...

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

Tribunales de oposiciones.—Para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 10 de junio último (D. O. núm. 131), por la que se convocan oposiciones para la provisión de plazas de Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, este Ministerio ha resuelto que los Tribunales encargados de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones estén constituidos en la siguiente forma:

Ciencias Naturales.

Presidente.—D. Francisco de Paula Navarro Martín, Subdirector del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales.—D. Ricardo Montequi y Díaz de Plaza, Jefe de Departamento; D. Nicanor Menéndez García y D. José María Navaz y Sanz, Directores de Laboratorio.

Secretario.—D. Pedro Lapique y Suárez, Secretario General.

Ciencias Químicas.

Presidente.—D. Francisco de Paula Navarro Martín, Subdirector del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales.—D. Emilio Jimeno Gil y D. Ricardo Montequi y Díaz de Plaza, Jefes de Departamento; D. Nicanor Menéndez García, Director de Laboratorio.

Secretario.—D. Pedro Lapique y Suárez, Secretario General.

Ciencias Físicas.

Presidente.—D. Francisco de Paula Navarro Martín, Subdirector del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales.—D. Emilio Jimeno Gil, Jefe de Departamento; D. Julio Palacios Martínez, Profesor Agregado; D. Nicanor Menéndez García, Director de Laboratorio.

Secretario.—D. Pedro Lapique y Suárez, Secretario General.

Madrid, 18 de agosto de 1947.

El Almirante encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.



EDICTOS

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de pérdida de Libreta de Inscripción Marítima de Marcelino Lage Souto, folio 27 de 1927 S. S. de La Coruña,

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Capitán General del Departamento se ha declarado nulo y sin valor el aludido documento.

La Coruña, 13 de agosto de 1947.—El Juez instructor, *Juan Francisco Rodríguez.*

Don Victorino Quiroga Fernández, Teniente de Navío de la R. N. A., Ayudante Militar de Marina del Distrito de Corme y Juez instructor del expediente de pérdida del nombramiento de Patrón de cabotaje de segunda clase para vela desde Higueal al Miño, y nombramiento de Primer Mecánico Naval del inscripto de este Trozo José Camiño Cousillas, folio 36 de 1906 de Inscripción Marítima,

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Capitán General del Departamento se han declarado nulos y sin valor dichos documentos. Incurrirá en responsabilidad la persona que los posea y no los entregue a las Autoridades de Marina.

Corme, 14 de agosto de 1947.—El Ayudante de Marina, Juez instructor, *Victorino Quiroga.*

Don Ignacio del Cuvillo y Merello, Capitán de Corbeta, Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval de Pedro Sánchez Montoya, folio 11 de 1916, del Trozo de Algeciras,

Hago saber: Que la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz ha declarado justificada la pérdida del citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Río Martín, 12 de agosto de 1947.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, *Ignacio del Cuvillo.*

